

Contra: Promociones Protesur Granada, S.L., José Ayuso Martínez, María del Mar Linares Tallon, María Concepción Segovia Martínez y Norberto Sánchez Mochon.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 662/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba contra Promociones Protesur Granada, S.L., José Ayuso Martínez, María del Mar Linares Tallon, María Concepción Segovia Martínez y Norberto Sánchez Mochon sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 131/06

Juez que la dicta: Doña Cristina Martínez de Páramo.
Lugar: Granada.

Fecha: Veinticuatro de mayo de dos mil seis.

Parte demandante: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba.

Abogado: Francisca Sánchez Aliás.

Procurador: María del Carmen Moya Marcos.

Parte demandada: Promociones Protesur Granada, S.L., José Ayuso Martínez, María del Mar Linares Tallon, María Concepción Segovia Martínez y Norberto Sánchez Mochon.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por doña M.^ª del Carmen Moya Marcos, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur) contra Promociones Protesur Granada, S.L., contra don José Ayuso Martínez, doña M.^ª del Mar Linares Tallon, doña Concepción Segovia Martínez y don Norberto Sánchez Mochon, debiendo condenar y condenando a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 31.150,74 euros más intereses pactados, así como al pago de las costas procesales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido María del Mar Linares Tallon y Norberto Sánchez Mochon, extiendo y firmo la presente en Granada a catorce de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 7 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 628/2005. (PD. 1639/2007).

NIG: 1808742C20050011560.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 628/2005. Negociado: 8. Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur).

Procuradora: Sra. M.^ª del Carmen Moya Marcos.

Letrada: Sra. Francisca Sánchez Aliás.

Contra: Don Juan Francisco Martín Rivadeneyra.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En procedimiento ordinario (N) 628/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba contra Juan Francisco Martín Rivadeneyra, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 60/2007

Doña Adela Frías Román, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 628/05, en reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por la Procuradora de los Tribunales doña M.^ª del Carmen Moya Marcos y asistida por la Letrada doña Francisca Sánchez Aliás, contra don Juan Francisco Martín Rivadeneyra, declarado en rebeldía (...)

F A L L O

Estimando la demanda deducida por la Procuradora doña M.^ª del Carmen Moya Marcos, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, frente a don Juan Francisco Martín Rivadeneyra, sobre reclamación de cantidad, por lo que debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma total de 21.214,98 euros, más los intereses pactados y costas procesales.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (art. 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 LE.C).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Francisco Martín Rivadeneyra, extiendo y firmo la presente en Granada a siete de marzo de dos mil siete.- El Secretario.

EDICTO de 3 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 712/2004. (PD. 1636/2007).

NIG: 2906742C20040013738.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 712/2004. Negociado: ET.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Unicaja.

Procuradora: Sra. Pilar Ruiz de Mier Núñez de Castro.

Letrada: Sra. Cuesta Naranjo, Purificación.

Contra: Don Antonio Villena y Asociados, S.L., y Antonio Sebastián Villena Pérez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 157

En Málaga, a diecisiete de octubre de dos mil cinco.

El Sr. don Juan de Dios Anguita Cañada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 712/2004, seguidos ante este Juzgado, entre partes de una como demandante Unicaja con Procuradora doña Pilar Ruiz de Mier Núñez de Castro y Letrada Sra. Cuesta Naranjo, Purificación; y de otra como demandado don Antonio Villena y Asociados, S.L. y Antonio Sebastián Villena Pérez, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por Unicaja, y en su representación la Procuradora doña Pilar Ruiz de Mier y Núñez de Castro, contra Antonio Villena y Asociados, S.L. y don Antonio Villena Pérez, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la suma de 20.321,98 euros, más intereses pactados y costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Villena y Asociados, S.L., y Antonio Sebastián Villena Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Málaga, a tres de abril de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 20 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 975/2005. (PD. 1637/2007).

NIG: 2906742C20050020089

Procedimiento: J. Verbal (N) 975/2005. Negociado: ST.

Sobre: Apertura de cuenta.

De: Banesto.

Procurador: Sr. Luis Javier Olmedo Jiménez.

Letrada: Sra. Martín Delgado, Rocío.

Contra: Gudrun Holber.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 975/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Banesto contra Gudrun Holber sobre apertura de cuenta, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 28/2007

En Málaga, a 30 de enero de 2007.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga y de su partido judicial, los autos de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 975 del año 2005, a instancia de la entidad Banco Español de Crédito, S.A (Banesto), CIF A-28000031, con domicilio social en Madrid, Gran Vía de Hortaleza número

3, representada por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez, bajo la dirección Letrada de doña Rocío Martín Delgado, frente a doña Gudrun Holber, mayor de edad, NIE X-0855656-X00, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes.

F A L L O

Que estimando la demanda de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad interpuesta por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez, en nombre y representación de la entidad Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), bajo la dirección Letrada de doña Rocío Martín Delgado, frente a doña Gudrun Holber, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a favor de la entidad actora la cantidad de mil quinientos noventa y tres euros con noventa y un céntimos (1.593,91 euros), más el interés pactado del 20,47%.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se practique la notificación a las partes.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Gudrun Holber, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinte de abril de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 29 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1241/2005. (PD. 1645/2007).

NIG: 4109142C20050037875.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1241/2005.

Negociado: 1.º

De: Doña Rosa María Cantos Herranz.

Procurador: Sr. José Ignacio Ales Sioli141.

Contra: Don Juan Carlos Galván Martín.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 1241/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de Rosa María Cantos Herranz contra Juan Carlos Galván Martín sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 143/07

En Sevilla a 23 de febrero de 2007.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños Magistrado-Juez de Primera Instancia (Familia) número Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1241/05, a instancia del Procurador Sr. José Ignacio Ales Sioli141 en nombre y representación de Rosa María Cantos Herranz, frente a su cónyuge don Juan Carlos Galván Martín.